



08001315300520200015800

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente VERBAL radicado bajo el número 08001315300520200015800, el cual se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, julio 23 de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001315300520200015800

DEMANDANTE: MIRIAM ACEVEDO POMBO

DEMANDADO: ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO MEDITERRANEAM TOWER

Se observa que el presente proceso se encuentra pendiente para fijar fecha de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

1

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020, dispone en su artículo 23 la realización de audiencias virtuales.

Así las cosas, se procederá a fijar fecha para audiencia de que trata el artículo 373 del CPG, la cual se llevara a cabo de manera virtual, por lo que se ordena a las partes para que en el término un (1) a la notificación de esta providencia, aporten al correo ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co el correo electrónico a través del cual accederán a la audiencia virtual, con la finalidad de hacer el envío del link de ingreso.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día (15) de septiembre de 2021 a las 2 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, la cual se llevara a cabo a través de la herramienta Microsoft Teams.

SEGUNDO: Se advierte a las partes para que notifiquen la cuenta de correo electrónico a través del cual accederán a la audiencia virtual de que trata el artículo 373 del CGP, con la finalidad de enviar el link de ingreso, en el término de un (1) día al recibo de la notificación de este proveído.



08001315300520200015800

TERCERO: Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual.

CUARTO: Cítese al perito Antonio Polo Robles para que comparezca a la audiencia, con el fin de que exponga el dictamen pericial por el rendido dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 123
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 26 julio-2021

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretaria